Año de 1839. | Martes 19 de Febrero. | Núm. 15.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

SEGUNDA SECCION.

Real orden de 24 de Enero último, para que en los sustitutos concurran las circunstancias prescritas en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837.

Con fecha 31 del mes próximo pasado se me ha comunicado por el Ministerio de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra en 24 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue.=Ha llegado á entender la Reina Gobernadora que en uso del derecho de sustitucion que la ley concede á aquellos á quienes llama la suerte al servicio militar en las quintas para el reemplazo del Ejército, las combinaciones del interés privado han podido introducir abusos que pueden comprometer su buena moralidad y disciplina, presentando en sus filas como aptos para el servicio á algunos sustitutos destituidos de las cualidades físicas y morales que para serlo requiere la misma. Para prevenir los resultados del abuso en esta parte, y frustrar las miras de un mal disfrazado interés que se muestra mas solícito de su propia conveniencia que del bien de la causa pública, se ha servido S. M. resolver que los Capitanes generales y las Diputaciones provinciales, los Inspectores y Directores de las armas é institutos, y demas á quienes pertenezca, redoblen su celo y vigilancia, cada uno dentro del círculo de sus atribuciones, para impedir se admitan como sustitutos personas en quienes no concurran las circunstancias que para serlo se prescriben en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, y su adicional de 1.º de Mayo de 1838, cuidando de que los documentos que deben presentar para justificar su aptitud é idoneidad, sean examinados con escrupuloso esmero, y acreditada su legalidad del modo mas auténtico posible, sin disimular el mas ligero defecto; en la inteligencia de que si algun sustituto despues de ser admitido resultase sin la talla, la robustéz, ú otra de las cualidades que para serlo exigen las espresadas leyes, ha de hacerse efectiva en quien corresponda la responsabilidad de cualquiera vicio ú defecto que se descubra y justifique en su admision.=De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y Ayuntamientos de los pueblos y efectos correspondientes.

Y para los fines que se espresan se publica en el Boletin oficial. Orense 14 de Febrero de 1839.=Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo, Srio.

Real decreto de 5 del actual, nombrando Capitan general del distrito á D. Laureano Sanz.

El Excmo. Señor Capitan general de Galicia Don Gerónimo Valdés, con fecha 12 del actual me dice desde Santiago lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 6 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.: Al mariscal de campo D. Laureano Sanz, comandante general de Burgos, digo hoy lo siguiente.=S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.=Como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, y atendiendo al mérito, servicios y circunstancias del mariscal de campo D. Laureano Sanz, comandante general de Burgos, vengo en nombrarle Capitan general de Galicia en reemplazo del de la misma clase D. Antonio Seoane, á quien he tenido á bien admitir la dimision, convencida de la imposibilidad en que se encuentra de desempeñar dicho encargo por el estado de sus dolencias. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda.=Está rubricado de la Real mano.=Y de Real orden lo digo á V. E. en obsequio de la brevedad para su conocimiento y satisfaccion; en el concepto de que es la voluntad de S. M. que á la mayor brevedad posible se constituya V. E. en el nuevo mando que se ha servido confiarle.=Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para el suyo; previniéndole que S. M. quiere que recibida por V. E. esta Real orden, entregue el mando al que por ordenanza le corresponda, á fin de que pueda quedar espedito para emprender la marcha á esta córte á desempeñar el importante cargo de Comandante general de la Guardia Real esterior de todas armas, que á V. E. le ha sido confiado.=Lo traslado á V. S. para su inteligencia; en el concepto de que desde el 15 del corriente desempeña el mando de este reino hasta la llegada del Capitan general nombrado el brigadier segundo Cabo D. José Perol, que se establecerá en esta ciudad; y á los cuales no dudo que V. S. continuará prestando toda la cooperacion que le he debido, y cuyos resultados han sido tan útiles á la causa pública.

Lo que se circula por el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 18 de Febrero de 1839.=Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo, Srio.

SEGUNDA SECCION.

Real orden de 28 de Enero, facultando al Inspector general de caballería para que nombre comisionados especiales para la mejor requisicion de caballos.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 31 de Enero próximo pasado la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra en 28 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo siguiente. = Con esta fecha digo á los Capitanes generales de provincias lo que sigue. = Con objeto de que la requisicion de caballos se ejecute con la puntualidad debida, y de evitar que se sustraigan de aquella suerte con perjuicio del servicio algunos caballos de los que deben tener ingreso en la caballería del ejército por no ser de los esceptuados por la ley; se ha servido S. M. mandar que poniéndose de acuerdo el Inspector general de caballería con los Capitanes generales de los distritos militares, nombre comisionados especiales, con el carácter de Gefes, para las provincias en donde no estén ya nombrados, y en las que por las noticias que tenga dicho Inspector considere deba rectificarse la requisicion; en el concepto de que S. M. autoriza á estos comisionados para que sin perjuicio de que las comisiones de requisa continúen sus operaciones, remuevan cuantos obstáculos se presenten para que la requisicion produzca todo el número de caballos que deben tener ingreso en el ejército, tomando las medidas que estime convenientes para asegurarse de la justicia de las escepciones que se hayan hecho, haciendo repetir los reconocimientos de los caballos esceptuados si lo considerasen necesario, y recorriendo por sí mismo los partidos, pueblos ó puntos en donde tuviesen noticia que existen caballos sustraidos indebidamente de requisa: siendo por último la voluntad de S. M. que los Capitanes generales y demas autoridades así civiles como militares, ausilien á dichos comisionados con lo que necesitaren y le presten la mas franca y eficáz cooperacion para el mejor desempeño de su encargo. = De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial, Ayuntamientos y demas á quienes pueda corresponder, á fin de que desplegando cada uno por su parte toda la energía de que es capáz el mas acreditado celo y puro patriotismo, se verifique la requisicion con la mayor escrupulosidad y prontitud.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que se espresan. Orense 14 de Febrero de 1839. = Manuel Martinez Rueda. = Felipe del Castillo, Secretario.

Real orden de 4 del actual, para impedir la estraccion de caballos.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra en 4 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo siguiente.— Con esta fecha digo al Capitan general de Andalucía lo que sigue.— El Inspector general de caballería en oficio de 2 del actual me dice lo que copio. — El Gefe de la Plana mayor de la Guardia Real de caballería con fecha 31 de Enero último me dice lo que sigue. — El Capitan D. Manuel Lopez Tejada encargado de la requisicion de Andalucía me dice en 25 del actual lo siguiente. — Al Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia digo con fecha de ayer lo siguiente. —Siendo notable la falta de caballos en este punto y esencialmente la de potros presentados á requisicion, haciendo un justo parangon de los que debería producir de esta última clase segun el número de yeguas que tengo registradas por certificados al efecto que he exigido y me han sido facilitados por este Ayuntamiento constitucional, con el escaso número de los registrados, me he visto en la necesidad de indagar secretamente de donde podría proceder el origen de tal falta; y con efecto, despues de convencerme por la manifestacion de varias personas ser casi público el contrabando que se hace en la actualidad, ya de caballos robados, y aun yeguas, como de la compra de los primeros y potros para conducir á Portugal, fue forzoso esplayar los secretos medios de que me valí en los principios para cerciorarme de lo ya espuesto, cuanto de las personas, medio ó modo con que se efectuaba dicho contrabando; y con efecto, por resultado de las citadas últimas indagaciones se me ha asegurado que los compradores son del Jabuco y de la Salalosa, que estos paran en la posada de la Palma y de S. Pablo en Sevilla, que en dichos puntos reunen los caballos que les son facilitados por los corredores, y que luego que tienen el suficiente para no llamar la atencion, trasportándolos con facilidad emprenden su marcha, como acaban de efectuar la última hace diez ó doce dias: que no media mas tiempo de una á otra remesa que el necesario á verificar su ida y vuelta y reunir el número que se proponen, añadiendo la persona que secreta y confidencialmente me ha hecho sabedor de estos pormenores pondrá en mi conocimiento el dia que llegue, ó en algunos de los que esten en Sevilla, si oportunamente se lo avisaren, como me aseguró lo tenía ya prevenido; mas por si faltase este aviso, y crea yo tan de necesidad la pesquisa de los que se ejercitan en un contrabando de esta especie tan perjudicial al Estado, lo aviso á V. E. sin pérdida de tiempo para que dignándose elevarlo á conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general adopte esta activa cuanto superior autoridad las medidas que crea del caso para la captura de los perpetradores de su criminal ocupacion.—Todo lo que traslado á V. S. para que se digne dar el lugar que crea de necesidad á tales datos, y como corroboracion de lo dicho á V. S. en mi oficio del correo anterior número 84 al tratar del particular.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., á fin de que penetrado de la necesidad que hay de evitar este escandaloso tráfico que tanto perjudica á la buena causa, se sirva espedir las órdenes que estime oportunas para cortarlo de raíz, pues que es probable que todos los caballos que se estraen de Andalucía, ya para Valencia, ya para Portugal vayan á engrosar las filas enemigas.—Y enterada S. M. de la preinserta comunicacion, se ha servido resolver lo traslade á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, para que así V. E. como los Gefes políticos de ese distrito, tomen las mas activas y eficaces medidas con objeto de impedir la estraccion de caballos y asegurar á los agentes de este contrabando, y poniendo á quien hubiere lugar la pena que convenga segun la ley, y destinando al servicio de la caballería del Ejército el ganado que fuese aprehendido y deba tener aquel destino conforme á lo prevenido en la misma ley.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que por todos los medios que su celo le dicte, disponga que las Justicias de los pueblos vigilen con la mayor atencion y procuren evitar el tráfico de caballos indicado, cumpliendo con las demas prevenciones que se hacen en la preinserta.

En su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia que bajo de la mas estrecha responsabilidad cuiden de evitar la estraccion de caballos; á cuyo fin recuerdo tambien á los Alcaldes de los pueblos limítrofes al Reino de Portugal la puntual observancia de la órden que les comuniqué en 4 de Octubre último sobre el mismo asunto. Orense 14 de Febrero de 1839. — Manuel Martinez Rueda. — Felipe del Castillo, Secretario.

TESORERÍA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Enero de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.

	Reales.	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin de Diciembre último	169,858	4
Recibido por Provinciales	147,738	17
Por Paja y Utensilios	49,580	23
Por Subsidio industrial	8,890	8
Por Aguardiente	4,660	
Por Frutos civiles	11,474	22
Por Penas de cámara	557	20
Por Manda pia	580	18
Por Decimales	159,144	24
Por Aduanas	2,175	25
Por Comisos	3,977	5
Por Fondo del Resguardo	1,923	30
Por Tabacos	166,157	25
Por Sal	56,482	27
Por Papel Sellado	21,844	16
Por Documentos de Giro	92	10
Por Fincas de la Hacienda pública	603	18
Por Reintegros	4,841	3
Por el 10 por 100 de Administracion de Partícipes	1,136	16
Por Arbitrios de Amortizacion	115	18
Por Depósitos	6,046	8
Por Anticipaciones	5,282	17
Por Alcances de Empleados	1,512	
TOTAL	824,676	14

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	71,639	19
Por idem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos	44,603	29
Por consignacion á fábricas	10,000	
Por idem al Banco Español de S. Fernando, por 3.ª y 5.ª parte de Tabacos y Papel Sellado	50,755	6
Por devolucion de todas clases	17,709	31
Por satisfecho á Partícipes de todas clases	8,632	30
Por idem á Libranzas de la Direccion general de Rentas	191,040	
Por trasladado á las Cajas de Líquidos del Tesoro	264,172	27
Por idem á la de Amortizacion	115	18
TOTAL	667,669	24

RESUMEN.

Importa el Cargo	824,676	14
Idem la Data	667,669	24
Existencia para 1.º de Febrero	157,006	24

La cual se halla:

En metálico	154,956	24	157,006	24
En moneda vieja entregada por los Gefes de Rentas de este suprimido partido	2,050			
IGUAL				0

Orense 14 de Febrero de 1839.

V.º B.º
El Intendente.

El Contador:
Bruno María de Ories.

El Tesorero interino:
Pedro Saenz.

TESORERÍA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE ORENSE.

Mes de Enero de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería, y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales órdenes vigentes.

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin de Enero último.	2.241,808	16
Por entregas hechas por las Cajas de Totales del producto de las Rentas.	264.172	27
Por certificaciones de residuos del capital é intereses creadas.	29	11
TOTAL.	2.506.010	20

DATA.	Reales.	Mrs.
Por satisfecho al Presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.	16.598	5
Por idem al de Guerra.	108,383	13
Por idem al de Hacienda.	6,884	12
Por idem á Libranzas del Tesoro público.	50,509	
Por idem á Billetes del Tesoro Amortizados.	76,750	
Por idem y Pagarés cangeados, Cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones Amortizados.	1,829	11
Por Traslacion de caudales á la Tesorería de Córtes.	2.147	10
TOTAL.	263.101	17

RESUMEN.	Reales.	Mrs.
Importa el Cargo.	2.506.010	20
Idem la Data.	263.101	17
Existencia para 1.° de Febrero.	2.242.909	3

La cual se halla:

En metálico.	5,309	3	2.242.909	3
En Pagarés del Tesoro público de la anticipacion de los 200 millones.	2.237.600			
IGUAL.				

Orense 14 de Febrero de 1839. = V.° B.°, El Intendente: *Rueda.* = El Contador: *Bruno María de Ovies.* = El Tesorero interino: *Pedro Saenz.*

El General Valdés á los habitantes de Galicia.

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado conferirme el mando de la G. R. esterior de todas armas; y para sucederme en el superior de este Distrito militar, ha sido nombrado por renuncia del Mariscal de Campo D. Antonio Seoane el de igual clase D. Laureano Sanz. La merecida reputacion de que goza este General me da fundada esperanza de que llegará durante el período de su mando; el dia en que este privilegiado pais comience á disfrutar de una paz firme, por la que he trabajado yo con el mayor anhelo y constancia; y hácia la cual juzgareis vosotros si he dado algunos pasos con acierto.

Lleno mi corazon de gratitud á los buenos gallegos, tanto por los importantes servicios con que me ayudaron para desempeñar el dificil mando de este Reino, asi constituidos en autoridades populares, como en la independiente clase de industriosos propietarios, su memoria me será siempre grata donde quiera que el bien de la Pátria reclame mis servicios. Tambien me lo será la de la benemérita Milicia Nacional de todas armas por sus servicios y patriótico entusiasmo; y el recuerdo de las Autoridades gubernativas, judiciales y administrativas por la cooperacion, y buena y decidida voluntad que he hallado en ellas cuantas veces las he escitado en bien del servicio; estando por tanto muy lejos de mí atribuir á omision ó falta de celo de los Gefes de Hacienda las escaseces y privaciones que han tenido que sufrir las clases militares, llegando al sensible estremo de causar en no pocas ocasiones, especialmente en los primeros meses de mi mando, la paralizacion de las operaciones de la guerra.

Habitantes de Galicia: despues de haberos hecho la justicia que os es debida, no me resta ya mas que recomendaros la necesidad de que presteis á mi sucesor la mas eficáz cooperacion, ayudándole con mayores esfuerzos, si es posible, para que á merced de tan felíz combinacion de elementos sociales, se acelere el término de la guerra civil, menos funesta por fortuna en este suelo que en otros de la Monarquía. Santiago de Febrero de 1839.—*Gerónimo Valdés.*

A los Gefes, Oficiales y tropa del Ejército de Galicia.

Soldados: Relevado del mando de esta Provincia por S. M. la augusta Reina Gobernadora, creería faltar á mi deber si no os manifestase antes de pasar á mi nuevo destino de Comandante General de la G. R. esterior de todas armas, lo satisfecho que he quedado de vuestro valor, disciplina y constancia. Mas de quinientos cincuenta enemigos fuera de las filas rebeldes; la prision y muerte de gran parte de sus Cabecillas, verificadas en medio de los rigores de la cruda estacion, y de privaciones estraordinarias, al paso que por parte de los rebeldes no se ha escaseado la seduccion ni el oro para corromper vuestra fidelidad, atestiguan mejor que mis palabras cuan acreedores sois al reconocimiento de la Nacion y de nuestra Reina. Yo espero que bajo el digno Capitan general D. Laureano Sanz que debe sucederme, completareis la pacificacion de esta interesante Provincia. La aceleracion de tan dichoso término, vuestra gloria y vuestra felicidad en el seno de vuestros hogares, serán siempre los sinceros votos de vuestro General.—*Gerónimo Valdés.*

Administracion de Loterías.

Acaban de llegar los Billetes para el sorteo que se ha de verificarse el dia 16 del próximo Marzo, bajo el fondo de 489 pesos fuertes, valor de 12,000 Billetes á 4 duros cada uno. Orense 18 de Febrero de 1839. — *Pablo Mateos.*

Imprenta de D. CESÁREO PAZ Y HERMANO.